



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2025-126504009- -APN-DGDYD#JGM - Solicitud de Declaración de Interés Turístico del evento "I CONGRESO INTERNACIONAL DE NEUROCIENCIA Y TURISMO".

---

VISTO el Expediente N° EX-2025-126504009- -APN-DGDYD#JGM, la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y sus modificatorias, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y sus modificatorias, se declaró de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país.

Que mediante el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se establecieron los objetivos de la SECRETARÍA DE TURISMO Y AMBIENTE, entre los cuales se encuentran el de “intervenir en la formulación de las políticas de turismo y ambiente en el ámbito nacional”, el de “definir, implementar y ejecutar planes, programas y proyectos vinculados al turismo y al ambiente”.

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la solicitud de declaración de interés turístico del evento "I CONGRESO INTERNACIONAL DE NEUROCIENCIA Y TURISMO", a realizarse los días 10 y 11 de abril de 2026, en la REPÚBLICA ARGENTINA y en el REINO DE ESPAÑA, en modalidad virtual.

Que la neurociencia emerge como herramienta invaluable para comprender la mente del viajero y revolucionar la industria de turística. Su aplicación permite crear expectativas más auténticas, memorables y rentables, abriendo un camino hacia el futuro turístico más inteligente y centrado en la satisfacción plena del cliente.

Que la conexión entre neurociencias y turismo radica en que la experiencia turística es fundamentalmente una experiencia emocional y sensorial. Los turistas buscan experiencias que les permitan disfrutar de nuevos lugares, culturas y actividades, lo que implica una serie de procesos cognitivos y emocionales que pueden ser estudiados desde la perspectiva de las neurociencias.

Que se trata de un sector en expansión y en constante evolución que requiere una sólida base académica, una orientación práctica y un enfoque centrado en el desarrollo de competencias clave.

Que en un mundo globalizado, digital y exigente como el actual, el turismo ha dejado de ser una simple industria de servicios para convertirse en un fenómeno complejo que exige profesionales polivalentes, innovadores y sostenibles.

Que, por lo expuesto, resulta procedente declarar de Interés Turístico el evento "I CONGRESO INTERNACIONAL DE NEUROCIENCIA Y TURISMO".

Que la DIRECCIÓN DE MARKETING Y PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN, estructura vigente conforme el Decreto N° 866 de fecha 6 de diciembre de 2025, han tomado la intervención de su competencia

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, estructura vigente conforme el Decreto N° 866 de fecha 6 de diciembre de 2025, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y sus modificatorias, y el Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO Y AMBIENTE DE LA  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Turístico al evento "I CONGRESO DE NEUROCIENCIA Y TURISMO" a desarrollarse los días 10 y 11 de abril de 2026, en la REPÚBLICA ARGENTINA y el REINO DE ESPAÑA, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º.- La medida dispuesta por el artículo anterior no implica erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.